



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.347.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 08908-1 y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe tener presencia en los barrios, ya sea a través de servicios y/o obra pública en pos de mejorar la calidad de vida de las personas.

Que para que esa presencia sea eficiente es necesario que se haga de manera coordinada entre los diferentes niveles (municipal, provincial y nacional).

Que según se puede ver en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe “el Plan Abre propone una estrategia de intervención integral sustentada en la coordinación entre diversas áreas que conforman el Gabinete Social de la provincia de Santa Fe y gobiernos locales, con el fin de recuperar vínculos sociales en barrios de Santa Fe, Rosario y Villa Gobernador Gálvez. Esta propuesta se puso en marcha en diciembre de 2013 y, posteriormente, se sumaron las ciudades de Santo Tomé, y Pérez”.

Que, dicho Plan, tiene dos ejes de trabajo: “**Infraestructura y hábitat**” y “**Convivencia y participación**”, que pretenden complementarse para dar una respuesta integral a las situaciones complejas que suceden en los barrios, entendiendo a la política pública desde una concepción amplia, multidimensional y no fragmentaria.

Que el eje “**Convivencia y participación**” cuenta con la implementación de los siguientes programas: “Vuelvo a Estudiar”; “Fomento de los clubes de barrio y actividades deportivas”; “Talleres de oficios y actividades recreativas”; “Fortalecimiento de los Centros de Día”; “Colonias de vacaciones y Verano Joven”; “Querer, Creer, Crear”; “Ingenia”; “Jornada ampliada en escuelas primarias”; “Empresas sociales de inclusión” (modelo Panadería Furman); “Impulso de la economía social en los barrios”; “Centros Territoriales de Denuncia”; “Campañas de DNI, salud integral y prevención de adicciones”; “Mesas de gestión barrial”.

Que en el eje “**Infraestructura y Hábitat**” se encuentran las siguientes posibilidades de implementación: Construcción de hospitales, centros de salud y escuelas; Remodelación de accesos viales, apertura y pavimentación de calles; Arbolado; Iluminación y colocación de semáforos; Mi Tierra, Mi Casa (lotes con servicios); Mejoramiento en barrios Fo.Na.Vi; Luz y Agua Segura; Extensión de redes cloacales, desagües pluviales y readecuación de zanjias; Protección urbana contra inundaciones; Colocación de contenedores; Mejoras y remodelación de plazas.

Que cómo podemos notar, muchas de estas acciones ya están siendo implementadas en nuestra ciudad, algunas por el Estado provincial, otras por el



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

municipio, y otras a través de ambos niveles del Estado.

Que la situación económica delicada que atraviesa nuestro país hace que la demanda social se incremente, tal como se desprende de los informes presentados a este Concejo Municipal, por la Secretaria de desarrollo Social, Brenda Vimo; y por el Ministro de Desarrollo Social de la Provincia, Jorge Álvarez.

Que, en ese sentido, creemos importante que el Gobierno Provincial se haga presente en algunos barrios de nuestra ciudad, tal como lo está haciendo en otros lugares de la Provincia.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del área que corresponda, se implemente el Plan Abre en la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º) Envíese copia al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Miguel Lifschitz; al Intendente Municipal, Arq. Luis Castellano; al Coordinador del Nodo Región Rafaela; y a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Brenda Vimo.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciséis días
del mes de agosto del año dos
mil dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela